



Resolución Jefatural

N° 052-2017-INDECI
20 de Abril 2017



VISTOS: La Carta de Donación de fecha 02.ABR.2017 de la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, el Memorándum N° 068-2017-INDECI/9.0 de fecha 06.ABR.2017, el Informe N° 006-2017-INDECI/6.4.AAO de fecha 11.ABR.2017, el Informe Técnico N° 126-2017-INDECI/6.4 de fecha 12.ABR.2017, el Memorándum N° 2474-2017-INDECI/6.4 de fecha 17.ABR.2017 de la Oficina General de Administración, (N° Op. 1295635) sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Carta de Donación de fecha 02.ABR.2017, emitida por la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, en nombre del Gobierno Chino, expresa la voluntad de donar materiales (fierro de construcción) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)" según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHA
Bienes	Materiales (Fierro de Construcción)	
Documentos de Donación	Nota RE(GAB) 6-192	12.Nov.2014
	Decreto Supremo N° 002-2015-RE	14.Ene.2015
	Decreto Supremo N° 009-2015-RE	24.Feb.2015
	Contrato de Diseño del Centro de Operaciones de	22.Abr.2015

	Emergencia Nacional- COEN de Asistencia al Exterior de la República Popular China	
	Listado de Contenido de la empresa Yanjian Group Co., Ltd.	s/fecha
Valor de la donación en moneda de origen	Valor US\$ 265.17 (Doscientos sesenta y cinco con 17/100 Dólares Americanos).	
Documento de transporte	Guía Aérea N° 006-2702 4406	02.Abr.2017
Peso según Conocimiento de Embarque	455.00 kilos	

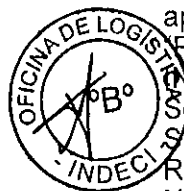
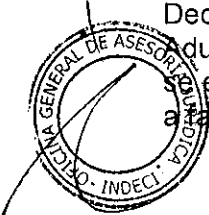
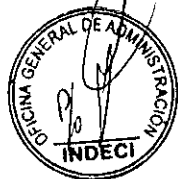
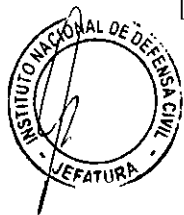
Que, la Oficina de Logística del INDECI mediante el Informe Técnico de Vistos, concluye señalando que es procedente la aceptación de la donación efectuada por el Gobierno Chino a través de la Embajada de la República Popular China en la República de Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)" consistente en fierro de construcción, con un valor de US\$ 265.17 (Doscientos sesenta y cinco con 17/100 Dólares Americanos);

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 30498 – "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", que dispone en sus artículos 8° y 9° la modificación de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 2° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, y del inciso e) del artículo 147 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N°1053, que señala que a partir de la mencionada Ley, elimina el requisito de aprobación (Resolución Ministerial) de la donación efectuada a favor de entidades del Sector Público Nacional para su ingreso al país; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de materiales (fierro de construcción), efectuada por el Gobierno Chino, a través de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, valorizada en US\$ 265.17 (Doscientos sesenta y cinco con 17/100 Dólares Americanos), para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)", la misma que se encuentra inafecta al pago del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Patrimonio Municipal, así como al pago de Derechos Arancelarios.

Artículo 2°.- Agradecer a la Oficina de la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú en Lima, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil